




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D0I 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **22-12-2020**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

Única: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2020/43370 en la que solicita copia del expediente del Convenio Interadministrativo para la Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Única: En relación con la solicitud 2020/43370, comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por la concejal interesada.

3. **ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE COLOCACIÓN, EXPTE. 2020/PAS/020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 16 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/020 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 50.402,55 €, con cargo a las aplicaciones nºs 62.9202.22709 y 62.9202.64100, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2020: AP 62.9202.22709 Importe: 24.499,48 € Nº Operación: 220200002315
AP 62.9202.64100 Importe: 15.996,20 € Nº Operación: 220200002314
2021 AP 62.9202.22709 Importe: 2.057,00 € Nº Operación: 220209000089
2022 AP 62.9202.22709 Importe: 5.233,25 € Nº Operación: 220209000089
2023 AP 62.9202.22709 Importe: 2.616,62 € Nº Operación: 220209000089*

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE COLOCACIÓN, Expte. 2020/PAS/020, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 41.655,00 €, I.V.A. no incluido (50.402,55 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 24 de junio de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

- 1. AEIROS SERVICIOS, S.L.*
- 2. INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de julio de 2020, procedió a la apertura del sobre uno de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA TÉCNICA” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de octubre de 2020, procedió a la valoración de las ofertas técnicas, de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

- | | |
|---|--------------------|
| <i>1. AEIROS SERVICIOS, S.L.</i> | <i>6 PUNTOS</i> |
| <i>2. INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.</i> | <i>12,5 PUNTOS</i> |

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de octubre de 2020, procedió a la apertura del sobre nº 2 PROPOSICIÓN ECONOMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en acta, acordando lo siguiente:


“Dado que el precio ofertado más bajo es el de la empresa INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L., que las mejoras son idénticas y que la puntuación de la oferta técnica de INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. es superior, procede formular propuesta de adjudicación a favor de la empresa INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente establecido.”

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de la empresa INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L. se encontraba incurso en baja anormal, requiriéndole para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.

Séptimo.- La Técnico Coordinadora de Informática ha emitido informe técnico sobre la justificación aportada concluyendo lo siguiente:

“Por todo lo expuesto, se puede estimar que el precio ofertado por el licitador Innopulse no va en menoscabo de la prestación ni de la calidad del suministro y servicio requerido, no poniéndose en riesgo dicha prestación, considerándose posible ejecutar el servicio con las adecuadas garantías de calidad.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D0I 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2020, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta de la mercantil INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido.

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.165,50 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico Coordinadora de Informática en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de junio de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió con fecha 10 de diciembre de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la mercantil INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de adjudicación de fecha 4 de noviembre de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato mixto de SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA LOCAL DE COLOCACIÓN, Expte. 2020/PAS/020, a la mercantil INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L., con CIF B- 84465863, en las siguientes condiciones:

- Precio del suministro, configuración, formación, migración de datos y puesta en marcha: 23.140,50 €, IVA no incluido, con el siguiente desglose:
 - Precio suministro software: 9.256,00 €, IVA no incluido.
 - Precio Configuración, migración de datos, formación y puesta en marcha: 13.884,50 €, IVA no incluido
 - Precio del soporte y mantenimiento anual: 2.450,00 €, IVA no incluido.
 - Precio/hora intervenciones especiales: 24,57 €/hora, IVA no incluido.
 - Mejoras:
 - Realización de jornadas de difusión y presentación del sistema especificado (adicionales e independientes a las especificadas en el pto. 4.1.6 del PPT) entre los empleados municipales y usuarios que trabajan para la Corporación; así como los servicios de soporte y atención del Ayuntamiento (010, CAU), Oficinas de Atención al ciudadano.
Número de jornadas de 4 horas de duración: 3 jornadas.
 - Jornadas adicionales del técnico in-situ de apoyo a la puesta en marcha y arranque del sistema (punto 4.1.7 del Pliego de prescripciones técnicas).
Número de jornadas de 7 horas de duración: 6 jornadas.
- Oferta técnica: El contrato se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LAS PLAZAS DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 13 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5/12/2017 (publicado BOCM Núm. 306, de 26/12/2017) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017, la cual incluía, entre otras, las siguientes plazas correspondientes a Policía Municipal:

Funcionarios:

Promoción interna:

Grupo/Subgrupo según EBEP: C1

Clasificación: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares

Número de vacantes: una

Denominación: Sargento

Grupo/Subgrupo según EBEP: C2


Clasificación: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares

Número de vacantes: cinco

Denominación: Cabo

Segundo. - En fecha 30/09/2020, la Junta de Gobierno Local, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para 2019 (publicado BOCM Núm. 275, de 10/11/2020) con el siguiente contenido:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

Funcionarios:

Acceso libre:

Grupo/Subgrupo según EBEP: C1.

Clasificación: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares.

Número de vacantes: nueve.

Denominación: Policía.

Promoción interna:

Grupo/Subgrupo según EBEP: C1.

Clasificación: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares.

Número de vacantes: seis.

Denominación: Oficial de Policía.

Grupo/Subgrupo según EBEP: A2.

Clasificación: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares.

Número de vacantes: tres.

Denominación: Subinspector de Policía.

Una de las tres plazas de Subinspector de Policía (antes Sargento) y cinco de las seis plazas de Oficial de Policía (antes Cabo) fueron incluidas en la OEP 2017 (BOCM Núm. 306, de 26/12/2017), si bien no han sido objeto de convocatoria. Es decir, las citadas plazas han sido incluidas nuevamente en OEP con arreglo a la nueva denominación y subgrupo de clasificación recogidas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Tercero. - El 12 de marzo de 2018 se publicó en el BOCM la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOE núm. 137, de 6 de junio de 2018). Esta norma modifica los subgrupos de clasificación de las diferentes categorías de policía local (art. 33) de la siguiente forma:

Escalas y categorías L 4/1992			Escalas y categorías L 1/2018		
	GR.		GR.		
Escala Técnica o de Mando	A	Inspector	A1	Comisario/a principal	Escala técnica
	A	Subinspector	A1	Comisario/a	
	A	Oficial	A1	Intendente	
Escala Ejecutiva	B	Suboficial	A2	Inspector/a	Escala ejecutiva
	C	Sargento	A2	Subinspector/a	
	D	Cabo	C1	Oficial	Escala básica
	D	Policía	C1	Policía	
			C2	Agentes auxiliares	

Cuarto. - Con fecha de entrada de Registro General de 9 de diciembre de 2020, nº R.E. .../.../2020, y dirigido a la Junta de Gobierno Local, por D. .../..., en calidad de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Municipal de esta Administración, se ha interpuesto recurso de reposición contra la oferta de empleo público de las plazas de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al ejercicio 2019 y concretamente contra las Plazas de Personal

Funcionario, Promoción interna: Subinspector de Policía, Grupo/subgrupo según EBEP: A2, Clasificación: Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales. Solicitando; asimismo, la paralización de la Oferta de Empleo Público de las tres plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón. A Estos efectos, se entiende que lo solicitado por el interesado como "paralización" se refiere a la suspensión de la ejecución del acto, regulada en el artículo 117 LPACAP.

Quinto. - Por la Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior se ha considerado, habida cuenta de los trámites pendientes de acometer y visto que no será posible resolver en plazo el recurso junto con la petición de paralización/suspensión, que se resuelva ésta separadamente.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado; y que el órgano a quien compete resolver el recurso previa ponderación entre el perjuicio que causaría a interés público o a terceros, la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente, podrá suspender cuando se den algunas de las circunstancias previstas en los apartados a) y b) del número 2 del citado artículo, esto es:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley".

Por lo que se refiere a la segunda de las indicadas circunstancias, el artículo 47.1 de la LPACAP señala como actos nulos de pleno derecho los siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley".

De todos los indicados supuestos y a falta de indicación expresa por parte del recurrente, únicamente cabría asociar a alguno de los arriba tasados el que se refiere a la letra a), en tanto que se señala que "la misma es restrictiva de mis derechos individuales como el consagrado en el art. 35 de la C.E. a la promoción a través del trabajo y resto de Ordenamiento Jurídico (...)".

Sin embargo, obvia el recurrente que los aludidos principios, además de su consideración como meros derechos de configuración legal (SSTC 209/1987, 78/1990 y 4/1991), no tienen encaje en el citado artículo 47.1, apartado a), de la LPACAP, por cuanto vienen recogidos en el artículo 103.3 de la Constitución, fuera por tanto del ámbito de los susceptibles de recurso de amparo constitucional, que solo protege los recogidos en los artículos 14 a 30 de nuestra Carta Magna.


Segundo.- En cuanto a la supuesta concurrencia de la circunstancia a que se refiere el apartado a) del artículo 117.2 de la LPACAP, es decir, "Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación", alude el recurrente, en referencia a la oferta de empleo de tres plazas de Subinspector, que "la intención inminente de convocar las Bases para la realización del correspondiente procedimiento selectivo, por lesionar mi Derecho Constitucional a optar a la promoción a través del trabajo (...) ya que desde la entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la C.M. en Junio de 2018, no he tenido tiempo material para cursar los estudios Universitarios de Grado de cuatro años (...)".

Debe al respecto significarse lo siguiente:

En primer lugar, que no cabe entender ajustada a la ley la referencia a los perjuicios respecto de la mera expectativa que posean los aspirantes, pues ello no se traduce en un agravio real para intereses o derechos concretos.

En segundo lugar, que debe explicarse por qué la ejecución de la oferta de empleo público perjudica más al recurrente que al interés público, cuestión que no se explicita en el recurso, limitándose a indicar que "no he tenido tiempo material para cursar los estudios Universitarios de Grado de cuatro años", pero sin concretar razón alguna que sustente tal afirmación, pese a que "es



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

al interesado a quien corresponde la carga de probar indiciariamente la concurrencia de los daños y perjuicios” (Auto del Tribunal Supremo de 07/03/1996).

En tercer lugar, que la causa legitimadora de la suspensión no es el propio perjuicio, sino el hecho de que el mismo sea de imposible o difícil reparación, centrandó la cuestión no en que afecte al interés público, sino en que el daño causado sea de imposible o difícil reparación.

Por último, y a mayor abundamiento, resaltar que la oferta de empleo impugnada, contempla un número de plazas ciertamente variado, que no sólo abarcaría a la de interés del recurrente, debiendo también considerar que la oferta, por sí misma, no implica la convocatoria de la plaza, momento este en el que sí se perfeccionaría la intención de cubrirla específicamente.

Todo lo hasta aquí señalado, unido al carácter restrictivo de la suspensión, según reiterada línea jurisprudencial (por todas, STSJ de la Comunidad Valenciana nº 1144/2013, de 12 de noviembre), junto con la presunción de validez de que gozan los actos administrativos y el resto de argumentos indicados, debe conducir a la desestimación de la petición de suspensión.

Tercero. - De acuerdo con lo señalado en el artículo 117.2 de la LPACAP, la competencia para resolver la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado corresponde mismo órgano que la posee para conocer de dicho recurso, el cual, de conformidad con las previsiones del artículo 123.1 de la propia LPACAP, sería el mismo que dictó el acto objeto de recurso. Considerando que los actos adoptados por delegación se entienden dictados por el delegante, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha competencia corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único. - Desestimar, por los motivos indicados, la solicitud de suspensión de la oferta de empleo público de las plazas de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al ejercicio 2019, presentada el 9 de diciembre de 2020, nº R.E. .../.../2020, por D. .../..., en calidad de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Municipal de esta Administración, sin perjuicio de la resolución que expresa o presuntamente resuelva en cuanto al fondo el recurso presentado.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PORTFOLIO DE SOLUCIONES PARA LA SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS EN SOPORTE PAPEL (SCSP) DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2020/PAS/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 16 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/031 acordó:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 28.991,60 €, con cargo a la aplicación 62.9202.22709 del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:

2021: 10.871,85 € Nº Operación: 220209000222

2022: 14.495,80 € Nº Operación: 220209000222

2023: 03.623,95 € Nº Operación: 220209000222

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PORTFOLIO DE SOLUCIONES PARA LA SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS EN SOPORTE PAPEL (SCSP) DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2020/PAS/031, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 23.960,00 € I.V.A. no incluido (28.991,60 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 28 de octubre de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. AEORIOS SERVICIOS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2020, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1. AEORIOS SERVICIOS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

▪ PRECIO ANUAL: 11.980,00 euros.

▪ EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

• Experiencia profesional del equipo de trabajo designado para la ejecución del servicio, en servicios de características similares a las funciones a desarrollar, en los últimos 6 años para cualquier Administración Pública o entidad privada:

Experiencia: 6 años.

• Formación del equipo de trabajo en las materias indicadas en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas:

Nº horas de formación: 240 horas

▪ MEJORAS:

• SI Oferta una jornada adicional de formación presencial anual para los usuarios tramitadores según lo establecido en el punto 5.5 del Pliego de prescripciones técnicas.

• SI Oferta una jornada adicional de formación online anual para los usuarios tramitadores según lo establecido en el punto 5.5 del Pliego de prescripciones técnicas.

• SI Oferta una jornada adicional formación online anual para los usuarios administradores según lo establecido en el punto 5.5 del Pliego de prescripciones técnicas.

Presenta declaración responsable en la que manifiesta que está inscrito en el Registro de Licitadores y autoriza para su consulta.


Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que hay únicamente una oferta, la cual se ajusta al presupuesto de licitación, y no se encuentra incursa en baja anormal, no es inferior en más de 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa AEORIOS SERVICIOS, S.L.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

Quinto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.198,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico Coordinadora de Informática en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de octubre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió con fecha 14 de diciembre de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a AEIROS SERVICIOS, S.L., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PORTFOLIO DE SOLUCIONES PARA LA SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS EN SOPORTE PAPEL (SCSP) DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2020/PAS/031, a la mercantil AEIROS SERVICIOS, S.L. con CIF B-85730166, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 11.980,00 euros IVA no incluido, (14.495,80 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejoras:
 - Jornada adicional de formación presencial anual para los usuarios tramitadores según lo establecido en el punto 5.5 del Pliego de prescripciones técnicas.
 - Jornada adicional de formación online anual para los usuarios tramitadores según lo establecido en el punto 5.5 del Pliego de prescripciones técnicas.
 - Jornada adicional formación online anual para los usuarios administradores según lo establecido en el punto 5.5 del Pliego de prescripciones técnicas.

2º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.*"

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

7. APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "NE EJE PINAR" CORRESPONDIENTE AL UZ 2.3-01 "SECTOR NE EJE PINAR"

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 14 de diciembre de 2020, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector "NE Eje Pinar" correspondiente al UZ 2.3-01 "Sector NE Eje Pinar" del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por .../... (.../...-W) en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora del UZ 2.3-01 "Sector NE Eje Pinar" así como el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 11 de diciembre de 2020, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

1º.- *APROBAR INICIALMENTE los Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "NE EJE PINAR", correspondiente al SECTOR DE SUELO URBANIZABLE UZ 2.3-01 "SECTOR NE EJE PINAR" del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por el Presidente de la Comisión Gestora del UZ 2.3-01 "Sector NE Eje Pinar" y concretados en el documento presentado el 13 de noviembre de 2020 con NRE 37813/2020 (aportado posteriormente en formato digital el 3 de diciembre de 2020 con NRE 41347/2020).*

2º.- *Publicar el presente Acuerdo, así como los textos de los Estatutos y de las Bases de Actuación y someter ambos documentos al preceptivo trámite de información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, con notificación personal a los propietarios afectados, quienes podrán solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.*

3º.- *Evacuado dicho trámite, se procederá por el órgano competente a la aprobación definitiva de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, con resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, previo examen de las mismas así como a la designación de su representante en el órgano rector de la Junta."*


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APE 3.4-04 (B) "AVDA. MAJADAHONDA I"

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 14 de diciembre de 2020, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 482V 241W 4D1F 5D0I 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

“Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente relativo a la APE 3.4-04 (B) “Avda. de Majadahonda I” de este Municipio y en concreto, visto el informe jurídico de fecha 11 de diciembre de 2020, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO, APE 3.4-04 (B) “Avda. de Majadahonda I”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por el Presidente de la Comisión Gestora de dicho ámbito y concretados en el documento presentado el 22 de julio de 2019, con NRE 19419/25908.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación individualizada a los propietarios del ámbito, concediéndoles el plazo de un mes para que soliciten, en caso de no haberlo hecho, su incorporación a la Junta de Compensación, advirtiéndoles que en caso de no incorporarse serán expropiados a favor de esta.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN EN FASE DE TRAMITACIÓN MUNICIPAL DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS TITULARES NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 14 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la expropiación de los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del sector UZ 2.4-02 “Huerta Grande” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por .../... (.../...-X) en su calidad de Presidenta de la Junta de Compensación “Huerta Grande” una vez ha transcurrido el periodo de adhesiones legalmente establecido así como el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 1 de diciembre de 2020, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por .../... en nombre y representación de Promociones del Saz 2000 S.L., todo ello por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de fecha 1 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar en fase de tramitación municipal el proyecto de expropiación de los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del sector UZ 2.4-02 “Huerta Grande” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, por el procedimiento de tasación conjunta según Proyecto de Expropiación concretado en los documentos presentados el 27

de junio de 2019 con NRE 22887/2019 y 26 de noviembre de 2020 con NRE 40003/2020 (que sustituye a la presentada el 23 de octubre de 2019 con NRE 2019/36816) promovido la Junta de Compensación "Huerta Grande", como beneficiaria de la expropiación con la siguiente consideración que deriva del informe del Ingeniero Técnico de Topografía Coordinador de delineación que ha emitido el 29 de noviembre de 2020:

- Los nuevos ficheros GML empleados para elaborar el Informe de Validación Frente a Parcelario Catastral IVG, con CSV: QQT4NJSVNZJZENWB, tendrán que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación, condicionante este que deberá ser recogido en la parte resolutive del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto Expropiatorio que en su caso se adopte.

TERCERO. - Remitir el proyecto de expropiación a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid para su tramitación procedente, previa su aprobación por la Comisión de Urbanismo de Madrid."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS, EXPTE.2020/PA/021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 16 de diciembre de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/021 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 419.999,47 €, con cargo a la aplicación 52.1532.61108, nº de operación 220200006557, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE VIAS PÚBLICAS, Expte. 2020/PA/021, cuyo presupuesto base de licitación total, por los 7 lotes del contrato, asciende a la cantidad de 347.107,00 €, I.V.A. no incluido, (419.999,47 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.


4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea el 26 de junio de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. ALFESTA, S.L. Lotes 1,2,4,5,6 y 7*
- 2. CENTRO DE ESTUDIOS DEMATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) Lotes 1, 4, 5, 6 y 7*
- 3. ECOMAC ESTUDIO, S.L., Lote 3*
- 4. ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A., Lotes 5 y 6*
- 5. GESA, S.L., Lote 3*
- 6. INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P., Lotes 1,2,4,5,6 y 7*
- 7. INGENIEROS EMETRES, S.L.P., Lotes 1,3 y 4*
- 8. INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L., Lotes 1, 2 y 4*
- 9. SYNCONSULT S.L., Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7*
- 10. URBINGES AMBIENTAL S.L., Lote 7*
- 11. VAD INGENIEROS, S.L., Lotes 1 y 7*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de julio de 2020, procedió a la apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa, acordando lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

“Primero.- Excluir de la licitación al licitador SERYNCO INGENIEROS, S.L., por haber presentado su oferta fuera de plazo.

Segundo.- Respecto de los licitadores nº 2 CEMOSA Lotes 1,4,5,6 y 7, nº 5 GESA SL: Lote 3, nº 6 INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P. Lotes 1,2,4,5,6 y 7, nº 8 INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L.: Lotes 1, 2 y 4, nº 10 SYNCONSULT, S.L.: Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7 y licitador nº 11 VAD INGENIEROS, S.L. Lotes 1 y 7:

- *Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa y requerirles para su subsanación.*

Tercero.- Respecto al resto de licitadores presentados:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirlos a la licitación.”*

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de julio de 2020, procedió a dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación de los licitadores no excluidos, admitiéndolos a la licitación.

Quinto.- La Mesa de Contratación, el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura del Sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Sexto.- Por la Unidad de contratación se comprobó que las ofertas de los licitadores VAD INGENIEROS, S.L. (Lote 1 y Lote 7), SYNCONSULT S.L. (Lote 2, Lote 4, Lote 5 y Lote 6), ECOMAC ESTUDIO S.L. (Lote 3) INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. (Lote 5 y Lote 7) estaban incursas en valores anormales en los lotes indicados, por lo que fueron requeridos para la justificación de sus ofertas, lo que hicieron en el plazo establecido al efecto.

Séptimo.- El Ingeniero Técnico Municipal ha emitido informe de valoración de las justificaciones presentadas, en el que concluye lo siguiente:

(.../...)

LOTE 1. OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES EN 2021.

VAD INGENIEROS: ...Por todo ello, se considera suficientemente justificada la oferta y se informa favorablemente la consideración de la misma.

LOTE 5. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M503 Y CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS.

INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.: ...Por todo ello se considera insuficientemente justificada la oferta presentada, informando desfavorablemente la consideración de la misma.

SYNCONSULT, S.L. ...Por todo ello, se considera insuficientemente justificada la oferta presentada, informando desfavorablemente la consideración de la misma.

LOTE 6: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M508 Y CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS.

SYNCONSULT, S.L. ...Por todo ello, se considera insuficientemente justificada la oferta presentada, informando desfavorablemente la consideración de la misma.

(.../...)

Asimismo, la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras ha emitido informe de valoración de las justificaciones presentadas, en el que concluye:

(.../...)

LOTE 2 Obras de establecimiento de zonas de prioridad peatonal y eliminación de barreras:

El licitador nº9 SYNCONSULT, S.L. ha presentado la documentación justificativa de la baja temeraria, según el expediente de contratación...en consecuencia, la oferta realizada

no está suficientemente justificada, informando desfavorablemente la baja anormal ofertada.

LOTE 3 Obras de renovación y mejora de eficiencia energética de las infraestructuras de alumbrado público:

El Licitador nº 3 ECOMAC ESTUDIO S.L. ha presentado la documentación justificativa según consta en el expediente de contratación. ...En consecuencia, la oferta realizada por el licitador no está suficientemente justificada, informando desfavorablemente la baja anormal ofertada.

LOTE 4 Obras de desarrollo del Plan de Movilidad Sostenible (itinerarios peatonales, carriles bici.):

El licitador nº9 SYNCONSULT, S.L. ha presentado la documentación justificativa de la baja temeraria, según el expediente de contratación...se admite oferta presentada por SYNCONSULT, S.L. informándola favorablemente.

LOTE 7 Obras de construcción del Circuito de Educación Vial.

Los licitadores nº6 y 11, INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. Y VAD INGENIEROS, S.L. respectivamente, han presentado la documentación justificativa de la baja temeraria, según consta en el expediente de contratación... se informa desfavorablemente la oferta anormal del licitador nº 6 INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P....De la documentación aportada por el licitador nº11 VAD INGENIEROS, S.L. ...se considera adecuada la oferta presentada por el licitador nº11, informándola favorablemente.

(../...)

Octavo.- La Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras y el Ingeniero Técnico Municipal han procedido a la valoración de las ofertas económicas en informes de fecha 15 y 27 de octubre respectivamente.

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de octubre de 2020, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer la aceptación de las ofertas de los licitadores nº 9, SYNCONSULT, S.L. (Lote 4) y nº 11, VAD INGENIEROS, S.L. (Lote 1 y 7), incursas inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Proponer el rechazo de las ofertas de los licitadores nº 3, ECOMAC ESTUDIO S.L. (Lote 3), nº 6, INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. (Lote 5 y Lote 7) y nº 9 SYNCONSULT S.L. (Lote 2, Lote 5 y Lote 6) incursas en valores anormales, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos sobre las justificaciones presentadas.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:


LOTE 1: OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES EN 2021

ORDEN	Licitador	PUNTUACIÓN
1	VAD INGENIEROS, S.L.	100,00
2	CENTRO DE ESTUDIOS DEMATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	84,69
3	INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	83,28
4	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	52,58
5	ALFESTA, S.L.	45,42
6	SYNCONSULT S.L.	44,95
7	INGENIEROS EMETRES, S.L.P.	44,93

LOTE 2: OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS

ORDEN	Licitador	PUNTUACIÓN
1	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L.	100,00
2	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	90,91
3	ALFESTA, S.L.	57,98



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D0I 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

LOTE 3: OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ORDEN	Licitador	PUNTUACIÓN
1	GESA, S.L.	100,00
2	SYNCONSULT S.L.	96,40
3	INGENIEROS EMETRES, S.L.P.	86,23

LOTE 4: OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONALES, CARRILES BICI.)

ORDEN	Licitador	PUNTUACIÓN
1	SYNCONSULT S.L.	100,00
2	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L.	94,31
3	CENTRO DE ESTUDIOS DEMATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	86,99
4	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	84,92
5	INGENIEROS EMETRES, S.L.P.	56,73
6	ALFESTA, S.L.	54,28

LOTE 5: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M503 Y CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS

ORDEN	Licitador	PUNTUACIÓN
1	ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	97,00
2	CENTRO DE ESTUDIOS DEMATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	96,66
3	ALFESTA, S.L.	45,73

LOTE 6: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M508 Y CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS

ORDEN	Licitador	PUNTUACIÓN
1	ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	94,43
2	CENTRO DE ESTUDIOS DEMATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	91,74
3	ALFESTA, S.L.	49,00

4	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	48,18
---	--	-------

LOTE 7: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO DE EDUCACIÓN VIAL

ORDEN	Licitador	PUNTUACIÓN
1	VAD INGENIEROS, S.L.	100,00
2	URBINGES AMBIENTAL, S.L.	89,18
3	CENTRO DE ESTUDIOS DEMATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	85,99
4	SYNCONSULT S.L.	85,71
5	ALFESTA, S.L.	59,92

4º - Proponer la adjudicación del contrato a los licitadores clasificados en primer lugar:

- VAD INGENIEROS, S.L. (Lotes 1 y 7)
- INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L. (Lote 2)
- GESA, S.L. (Lote 3)
- SYNCONSULT S.L. (Lote 4)
- ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (Lotes 5 y 6)

5º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador o los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimo.- Las mercantiles propuestas como adjudicatarias de cada lote han constituido las siguientes garantías definitivas, según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas mercantiles no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y se ha emitido informe de la Jefa de Sección de Obras Públicas y del Ingeniero Técnico Municipal que acreditan que cumplen con la solvencia técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- VAD INGENIEROS, S.L. Lote 1: por importe de 2.045,45 € y Lote 7 por importe de 991,68 €,
- INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L. (Lote 2), por importe de 2.854,53 €
- GESA, S.L. (Lote 3) por importe de 1.148,75 €
- SYNCONSULT, S.L. (Lote 4) por importe de 4.243,59 €
- ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (Lotes 5 por importe de 1.735,55 € y Lote 6 por importe de 1.636,37 €

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha de 2020, informe favorable al expediente de contratación.


Decimosegundo.- Por la Intervención General se emitió, con fecha 17 de junio de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 14 de diciembre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha aceptado las ofertas de SYNCONSULT, S.L. (Lote 4) y de VAD INGENIEROS, S.L. (Lote 1 y 7) y el rechazo de las ofertas de ECOMAC ESTUDIO S.L. (Lote 3), nº 6, INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. (Lote 5 y Lote 7) y nº 9 SYNCONSULT S.L. (Lote 2, Lote 5 y Lote 6) incursas en valores anormales, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos sobre las justificaciones presentadas y ha propuesto adjudicación del contrato a las mercantiles siguientes por ser las ofertas clasificadas en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

- VAD INGENIEROS, S.L. (Lotes 1 y 7)
- INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS S.L. (Lote 2)
- GESA, S.L. (Lote 3)
- SYNCONSULT S.L. (Lote 4)
- ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (Lotes 5 y 6)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la concejal delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Aceptar las ofertas de SYNCONSULT, S.L. (Lote 4) y de VAD INGENIEROS, S.L. (Lote 1 y 7), incursas en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre de 2020.

2º.- Rechazar las ofertas de ECOMAC ESTUDIO S.L. (Lote 3), nº 6, INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P. (Lote 5 y Lote 7) y nº 9 SYNCONSULT S.L. (Lote 2, Lote 5 y Lote 6) incursas en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre de 2020.

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE VIAS PÚBLICAS, Expte. 2020/PA/021, en las siguientes condiciones:

- **LOTE 1 OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES EN 2021: VAD INGENIEROS, S.L.**
Precio: 20.454,50 euros, I.V.A. no incluido.
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- **LOTE 2 OBRAS DE ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PRIORIDAD PEATONAL Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS INGENIERIA BASICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L**
Precio 57.090,59 euros, I.V.A. no incluido.
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- **LOTE 3 OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO GESA, S.L**
Precio 22.975,00 euros, I.V.A. no incluido.
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- **LOTE 4 OBRAS DE DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (ITINERARIOS PEATONALES, CARRILES BICI.): SYNCONSULT, S.L.**
Precio: 42.435,85 euros, I.V.A. no incluido.
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- **LOTE 5 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M503 Y CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS: ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.**
Precio 34.710,90 euros, I.V.A. no incluido.
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

- **LOTE 6 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M508 Y CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS: ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.**

Precio 32.727,42 euros, I.V.A. no incluido.

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

- **LOTE 7 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO DE EDUCACIÓN VIAL: VAD INGENIEROS, S.L.**

Precio: 9.916,80 euros, I.V.A. no incluido.

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

4º.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, previa constitución de la UTE en escritura pública.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2020/PAS/027

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 16 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en resolución de fecha 13 de agosto de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/027 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 63.948,50 €, con cargo a las aplicaciones nº23 1301 22709, nº23 1301 21400, nº23 3121 21400 y nº23 1351 21400 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades y operaciones:

2020: Importe: 16.666,70 €. Nº Operación: 220209000203

2020: Importe: 10.658,08 €. Nº Operación: 220200008939

2021: Importe: 24.000,00 €. Nº Operación: 220209000158


2021: Importe: 9.376,32 €. Nº Operación: 220209000205

2021: Importe: 3.247,40 €. Nº Operación: 220209000206

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2020/PAS/027, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 52.850,00 € IVA no incluido (63.948,50 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*”

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13 de agosto de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un licitador:*
1.- JOTRINSA, S.L.

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS” presentado por el licitador de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:*

LOTE 1: Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.

- a. Precio: 8.994,85 euros.
- b. Descuento de Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante:
 - Porcentaje de descuento: 25,1%
- c. Experiencia profesional responsable. Se oferta e indica el nombre del profesional.
Número de años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como mecánico en talleres de reparación de vehículos: 23 años.

LOTE 2: Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.

- a. Precio mano de obra por hora: 39,00 Euros / hora, IVA no incluido.
- b. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante:
 - Porcentaje de descuento: 25,1%
- c. Experiencia profesional responsable. Se oferta e indica nombres y apellidos de los 2 responsables.
Número de años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como encargado de talleres: 32 años en el primero y 21 años en el segundo de ellos.

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores

Cuarto.- *Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta presentada por la mercantil JOTRINSA, S.L. a los dos lotes podía ser considerada anormal o desproporcionada, requiriéndole la justificación de la misma, lo que hicieron en el plazo establecido.*

Quinto.- *Una vez tramitado el procedimiento legalmente previsto, con emisión de informe técnico emitido por la Intendente Jefe de Policía Municipal, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2020, acordó:*

“1º - Proponer la aceptación de la oferta de JOTRINSA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a JOTRINSA, S.L., para los LOTES 1 y 2.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Sexto.- *El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.618,62 € para el Lote 1 y de 3.666,38 € para el Lote 2, según acredita con las correspondientes cartas de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas.*

Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Intendente Jefe de Policía Municipal en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de agosto de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Interventor General emitió con fecha 14 de diciembre de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la mercantil JOTRINSA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de JOTRINSA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de adjudicación de fecha 16 de noviembre de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2020/PAS/027, a la mercantil JOTRINSA, S.L., con CIF B- 80713191, en las siguientes condiciones:

- LOTE 1: Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.
Precio: 8.994,85 euros IVA no incluido, (10.883,77 IVA incluido)
Descuento de Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante:
Porcentaje de descuento: 25,1%
Personal: el personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- LOTE 2: Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.
Precio mano de obra por hora: 39,00 Euros / hora, IVA no incluido (47,19 € IVA incluido)
Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante:
Porcentaje de descuento: 25,1%
Personal: el personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE.2019/PA/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 10 de diciembre de 2020, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019, adjudicó el contrato de **SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**, Expte. 2019/PA/017, a la mercantil **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.** en las siguientes condiciones:

▪ **Precio.**

Profesional	Precio/hora (IVA excluido)	Precio/hora (IVA incluido)
Coordinador	16,93 €	20,49 €
Monitor	13,95 €	16,88 €
Socorrista	13,35 €	16,15 €

- Presupuesto máximo (1 año): 79.015,10 € IVA no incluido (95.608,27 € IVA incluido)
- **Mejoras.** Bolsa de horas mensual adicional a coste cero:
Número de horas adicionales servicio de Coordinador-monitor: 4 h adicionales/mes.
Número de horas adicionales servicio de monitor: 16 h adicionales/mes.
Número de horas adicionales servicio de socorrismo: 6 h adicionales/mes.
- **Proyecto técnico:** El servicio se prestará conforme al proyecto técnico presentado a la licitación por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I es del 13 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, prorrogable por dos periodos consecutivos, el primero de hasta un año y el segundo de hasta nueve meses de duración.

Tercero.- La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, **SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.** ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 86.964,95 €, con cargo a la aplicación 24.3401.22709, (nº de operación 220209000401).

Quinto.- En relación con la retención de crédito realizada por importe de 86.964,95 €, el Coordinador de Deportes ha emitido informe de fecha 18 de noviembre de 2020, en el que indica: “En relación a la prestación de “Servicio de Actividades Acuáticas y otros Servicios Deportivos de la Concejalía de Deportes”, expte. nº 2019/PA/017, se informa que los servicios vienen realizando satisfactoriamente, de acuerdo a las condiciones del contrato, cumpliendo las especificaciones del mismo, por lo que se informa favorablemente a la prórroga del contrato para el ejercicio 2021.

En el anteproyecto de Presupuesto 2021, en la partida, **SERVICIOS GENERALES DEPORTES, T.R.O.E SERVICIOS VARIOS 34012279**, existe una consignación presupuestaria de 87.000 € destinada al contrato de referencia.

El contrato “Servicio de Actividades Acuáticas y otros Servicios Deportivos de la Concejalía de Deportes” tenía asignado un presupuesto máximo de 95.608,27€, por el periodo inicial del contrato comprendido entre el 13 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La retención de crédito realizada para el desarrollo de la prórroga del contrato de referencia, con una duración del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se ha estipulado en 86.964,95 €. Dicho importe es asumible en previsión de los servicios a realizar por la contratista durante el año 2021, poniendo de manifiesto que se prevé una reducción de los mismos respecto al año 2020, por previsión de necesidades, ya que existe una limitación de aforos y destinatarios del servicio, con motivo de la situación de pandemia Covid-19.”

Sexto.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es 1 de enero de 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato adjudicado y ya formalizado.

Séptimo.- La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 13 de noviembre de 2020 en el que se señala “... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación del expediente del PRORROGA DE CONTRATO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS, por un importe de 86.964,95 €, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros.”

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió informe favorable a la prórroga de fecha 26 de noviembre de 2020.

Noveno.- El Interventor General emitió informe favorable de fiscalización de fecha 27 de noviembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I establecen que la duración del contrato es del 13 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, prorrogable por dos periodos consecutivos, el primero de hasta un año y el segundo de hasta 9 meses de duración.


La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 86.964,95 €, con cargo a la aplicación 24340122709 (nº de operación 220209000401). La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D0I 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

2º.- Prorrogar el contrato de *SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2019/PA/017, del que es adjudicataria la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 en las condiciones del contrato original.*”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, EXPTE.2020/PAS/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 16 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, Expte. 2020/PAS/036, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 50.819,88 euros I.V.A. no incluido (52.852,68 euros I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año prorrogable por un período de hasta 10 meses. El valor estimado del contrato asciende a 93.893,90 euros.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/036, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa firmada por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.

- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 97.715,82 € con cargo a las aplicaciones 06.2313.22709 y 06.2316.22730 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Aplicación 06.2313.22709	Importe: 35.000,00 €	Nº operación: 220209000320
2021 Aplicación 06.2316.22730	Importe: 17.852,68 €	Nº operación: 220209000321
2022 Aplicación 06.2313.22709	Importe: 33.647,36 €	Nº operación: 220209000320
2021 Aplicación 06.2316.22730	Importe: 11.215,78 €	Nº operación: 220209000321

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, debiendo quedar la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:


“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 52.852,68 € con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

2021 Aplicación 06.2313.22709 Importe: 35.000,00 € N° operación: 220209000320

2021 Aplicación 06.2316.22730 Importe: 17.852,68 € N° operación: 220209000321

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, Expte. 2020/PAS/036, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 50.819,88 euros I.V.A. no incluido (52.852,68 euros I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año prorrogable por un período de hasta 10 meses de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE.2020/PA/050

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 17 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2020/PA/050, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de

408.262,50 € IVA no incluido (424.593,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración. El valor estimado del contrato asciende a 816.525,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/050, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por La Jefa del Departamento de Servicios Sociales.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por La del Departamento de Servicios Sociales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 425.000,00 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22724, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 265.378,75 € N° operación 220209000375

2022 Importe: 159.621,25 € N° operación 220209000375

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, debiendo quedar la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:


“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 424.593,00 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22724, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 265.370,62 € Nº operación 220209000375

2022 Importe: 159.222,38 € Nº operación 220209000375

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2020/PA/050, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 408.262,50 € IVA no incluido (424.593,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, EXPTE.2020/PA/048

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 15 de diciembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del contrato administrativo especial de SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET Expte. 2020/PA/048, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 231.678,86 €, I.V.A. no incluido, (280.331,42 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos. El valor estimado del contrato asciende a 556.981,76 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Responsable Técnico de los Centros Municipales de Mayores en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/048, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Responsable Técnico de los Centros Municipales de Mayores.
- Informe ausencia canon.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 17.920,42 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22709 del presupuesto del ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 8.960,21 €	Nº operación: 220209000377
2022 Importe: 8.960,21 €	Nº operación: 220209000377

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- En cuanto a la naturaleza jurídica del contrato el objeto directo del contrato no permite calificarlo como uno de los contratos administrativos típicos (obras, servicios, suministros, concesión de obras o concesión de servicios).

El Centro Municipal de Mayores “Padre Vallet” está equipado con una sala de cafetería y comedor, la misma fue creada en respuesta a la demanda del servicio por parte de los mayores, continuando su prestación de manera estable hasta la actualidad. No se trata de un servicio prestado por el Ayuntamiento de forma directa sino que pretende ser un complemento a los servicios que se vienen prestando en los centros municipales de mayores, por ello, este servicio no se corresponde



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  482V 241W 4D1F 5D01 0V14	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01RM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/93

con una prestación cuya competencia recaiga sobre esta Administración contratante pero resulta vinculado al giro o tráfico específico de la misma.

Por tanto, se considera que el objeto de este contrato se ajusta a la definición de contrato administrativo especial del artículo 25.1, letra b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En este sentido el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, 25/2012, de 20 de noviembre de 2012, en el que reitera su doctrina calificando a los contratos de bar, cafetería y comedor en edificios públicos como administrativos especiales. Por otra parte, las actividades se prestan directamente a los particulares, que son quienes retribuyen al contratista, sin perjuicio de la aportación municipal prevista en los pliegos como compensación dada la actual situación sanitaria, lo que no ocurre en los contratos de servicios que son prestados directamente a la Administración.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con dos observaciones, que han sido atendidas con la emisión de informe por parte del Responsable Técnico de los Centros Municipales de Mayores, y con una nueva redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 17.920,42 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22709 del presupuesto del ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 8.960,21 € Nº operación: 220209000377
2022 Importe: 8.960,21 € Nº operación: 220209000377

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato administrativo especial de SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET Expte. 2020/PA/048, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 231.678,86 €, I.V.A. no incluido, (280.331,42 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

18. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 18 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de noviembre de 2020.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 22 de diciembre de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga